REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN № 7284
11 de marzo del 2024

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 14 y 15 del artículo 15 del Acuerdo No. 75 de 2023 y el numeral 12 del artículo tercero de la Resolución No. 16190 del 10 de noviembre del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora **DANIELA CASTELLANOS MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.418.259**, quien desempeña el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, labora en la Comisión Nacional del Servicio Civil desde el 12 de enero de 2021, con una asignación mensual de SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($6.109.678).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que durante el periodo comprendido entre el 14 de septiembre y el 19 de noviembre de 2023, la servidora DANIELA CASTELLANOS MARULANDA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.015.418.259, estuvo desempeñando el empleo Asesor, Código 1020, Grado 14, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, a través de Comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción concedida mediante Resolución 12462 del 13 de septiembre de 2023 y finalizada mediante Resolución 16981 del 20 de noviembre de 2023.

Que teniendo en cuenta la Comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción de la servidora DANIELA CASTELLANOS MARULANDA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.015.418.259, por el periodo del 14 de septiembre al 19 de noviembre de 2023, este tiempo no se tendrá en cuenta en la causación del año de servicios que da derecho a sus vacaciones, por lo que el periodo a reconocer es el comprendido entre el 12 de enero de 2023 y el 17 de marzo de 2024.

Que mediante correo electrónico del 26 de enero de 2024, la servidora solicitó, a partir del 18 de marzo de 2024, el disfrute de sus vacaciones por el año de servicio comprendido entre el 12 de enero de 2023 y el 17 de marzo de 2024, petición que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato Dr. JHONATAN DANIEL ALEJANDRO SANCHEZ MURCIA y a su vez, autorizó que el pago de las mismas se realicé junto con la nómina del mes de marzo de 2024.

Que en consecuencia se hace necesario pagarle las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación a la servidora pública, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Salario	6.109.678
Bonificación por Servicio	178.199
Prima Servicio	331.807
Total salario base	**6.619.683**

Liquidación de vacaciones del 12/01/2023 al 17/03/2024 (Proporción de 24 días sobre 360 días laborados)	5.295.747
Prima de vacaciones (Proporción 15 días sobre	3.309.842

360 días laborados)	
Bonificación especial de recreación (2 días sobre la asignación básica)	407.312
Total	**9.012.901**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder vacaciones a la servidora **DANIELA CASTELLANOS MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No.**1.015.418.259**, quien se desempeña en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15 por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día del 18 de marzo de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el 11 de abril de 2024, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el 12 de enero de 2023 y el 17 de marzo de 2024, por los factores de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, por la suma de NUEVE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($9.012.901), a la funcionaria **DANIELA CASTELLANOS MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No.**1.015.418.259**, de conformidad con la parte motiva del presente acto, así:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($5.295.747) por concepto de Vacaciones.

TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.309.842), por Prima de vacaciones.

CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($407.312), por concepto de Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 3°. El pago de las obligaciones establecidas a favor de la beneficiaria se efectuará en la cuenta bancaria registrada en la Dirección de Apoyo Corporativo y será cubierto con el CDP que se expedirá amparando el pago de la nómina de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4°. Notificar el presente acto administrativo a la servidora DANIELA CASTELLANOS MARULANDA, por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, haciéndole saber que contra este procede el recurso de reposición que se tramitará en los términos de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de marzo del 2024



JORGE MARIO BUNCH HIGUERA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: CLAUDIA MILENA RODRÍGUEZ FORERO – PROFESIONAL CONTRATISTA G.G.T.H.
Revisó: DAYANA PINZÓN COY– PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.G.T.H.
Revisó: HECTOR MAURICIO GERENA MORA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO – G.G.F
Aprobó: KATERINE ANDRADE ALZATE–COORDINADORA G.G.T.H.

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital – Clic aquí para ver información del certificado.